

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5920

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 16 al 18 de Diciembre.)

Núm. 2948

Gobierno Civil

Según interesa á este Gobierno el Sr. Fiscal de la Audiencia en comunicación fecha 14 del actual, recuerdo á los Sres. Alcaldes de esta provincia el deber en que están de dar cumplimiento, sin excusa ni pretexto, dentro del presente mes, á lo que disponen el art. 1.º del Real decreto de 8 de Marzo de 1897 y la circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de fecha 1.º del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 6, sobre inscripción de las cabezas de familia y capacidades que tienen el derecho y la obligación de ser jurados.

A la vez les prevengo que procederé á exigir la más severa responsabilidad á los que dejaren de cumplir las obligaciones que las disposiciones citadas les imponen.

De quedar enterados de la presente circular me darán cuenta tan pronto la reciban, y en su día de su cumplimiento.

Palma 20 Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrun de la Pedraja

Núm. 2949

Habiendose padecido error en la publicación de la Circular sobre nombramiento de Subdelegado de Farmacia de Mahón publicada en el «Boletín Oficial» del 17 del actual, se reproduce á continuación.

Negociado 1.º—Sanidad

Con esta fecha y previos los requisitos legales, ha sido nombrado por este Gobierno Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Mahón, el profesor Don Honorio Pons Zabala.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento.

Palma 16 Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrun de la Pedraja

Núm. 2950

Expropiación forzosa

Anuncio.—Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta capital adquirir por los trámites que señala la ley de expropiación forzosa los terrenos del término municipal de Marratxi denominados «Son Bonet» y «Son Rayo» designados por una Comisión especial nombrada al efecto para cederlos al ramo de guerra, con objeto de llevar á cabo el plan de acuartelamiento y almacenamiento de víveres y material anexo al de defensa, he acordado en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la expresada Ley, hacerlo público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de 15 días á contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, puedan las personas á quienes interese, producir las reclamaciones que crean oportunas ante este Gobierno.

Palma 20 Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrun de la Pedraja

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de GRACIA Y JUSTICIA

REALES DERETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Maurra y Montaner, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquin Sánchez de Toca.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquin Sánchez de Toca

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Ventura Garcia Sancho, Marqués de Aguilar de Campoo, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier Ugarte y Pagés, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros

Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. César del Villar y Villate,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

Vengo en nombrar Ministro de Marina al Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tomás Castellano y Villarroya,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier Gonzalez de Castejón y Elío, Marqués del Vardillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José de Cárdenas y Uriarte, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta 17 de Diciembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2951

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

Debiendo verificarse el 13.º sorteo semestral de las obligaciones Series A. y B. del empréstito provincial que han de ser amortizadas con arreglo á lo dispuesto en la base cuarta de las aprobadas por Real orden de 23 de Abril de 1898; se anuncia al público que dicho sorteo tendrá lugar el día 27 de los corrientes á las 12 y ½ en el salón de actos públicos de esta Corporación.

Palma 17 Diciembre de 1904.—El Presidente, José Socías.

Núm. 2952

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Montes.—Procedentes de los incendios ocurridos en el monte Comuna de Caimari de Selva, en los días 19, 20 y 29 del pasado mes de Agosto, se halla en las partidas «Comella des Aubellons», «Coma de S' Ausina» y «Coma de S' Homos» productos aprovechables para maderas y leñas gruesas, tasados en 8.750 pesetas.

En su virtud visto lo que preceptua el Real Decreto de 14 de Agosto de 1900 y á propuesta del Ingeniero Jefe de la región, he acordado anunciar la subasta de los referidos productos bajo el tipo de tasación antes consignado, cuya subasta será doble y simultánea en la administración de Hacienda de la provincia y en las Casas Consistoriales de Selva y tendrá lugar el día 12 de Enero próximo á las 10 de su mañana bajo las mismas condiciones y pliegos de condiciones insertos en los BOLETINES OFICIALES números 4869 y 4954 correspondientes á los días 5 de Marzo y 18 de Octubre de 1898.

Palma 9 Diciembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir,

D. Antonio Planas y Franck, Alcalde de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma, Capital de la provincia de Baleares.

En cumplimiento de lo dispuesto por R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de fecha 29 de Enero de 1903, relativa a la formación de la Estadística industrial de España; el lunes próximo día 19 del mes en curso, los individuos de la Guardia municipal repartirán a domicilio un cuestionario impreso que deberá ser contestado por los propietarios, particulares ó Sociedades ó por los Directores ó encargados de toda clase de industrias bajo su responsabilidad y devuelto por el mismo conducto que lo hubiesen recibido, dentro el plazo de quince días.

Palma 15 de Diciembre de 1904.—Antonio Planas.

Núm. 2954

El día 29 del corriente a las 12 en esta Casa Consistorial, se procederá a subastar bajo el tipo de 6.700'00 pesetas, la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal en la «Pescadería» situada en la Plaza mayor de esta ciudad para durante los años 1905 y 1906, con arreglo a las condiciones y modelo de proposición inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm 5905.

Palma 19 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.

Num. 2955

AYUNTAMIENTO DE PALMA

SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo de 10 días al efecto señalados en el BOLETIN OFICIAL n.º 5915 correspondiente al día 8 del actual, por el que resolvió dicha Corporación contratar en pública subasta las obras de reparación de los nichos de la izquierda del Cementerio Católico de esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y R. D. de 12 de Julio de 1902, se ha señalado el día 30 del corriente mes para la celebración de la indicada subasta, con arreglo a las condiciones que se insertan a continuación.

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma, adjudicará en pública subasta las obras de reparación de los nichos de la izquierda del Cementerio Católico de esta Ciudad.

1.º—Día para celebrar la subasta

La subasta se celebrará a las doce del día 30 del mes de Diciembre de 1904 en la Casa Consistorial.

2.º—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones la Instrucción de contratos de 26 de Abril de 1900, y el R. D. de 12 Julio de 1902 y demás disposiciones aplicables a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.º—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.º—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de ciento cincuenta pesetas, ochenta céntimos equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes a la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma equivalente al veinte por ciento de la cantidad porque se adjudique la subasta cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

5.º—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.º—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia el 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.º—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.º—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

9.º—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta Ciudad a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.º—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista a satisfacer todos los gastos, que ocasione el contrato, como son, papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.º—Riesgo y ventura

El contrato será a todo evento y a riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aun a título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.º—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo a costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.º—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.º—Cuestiones entre contratistas y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el Contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal

que compete, siendo a aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.º—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de tres mil quince pesetas noventa y nueve céntimos en baja.

16.º—Domicilio del contratista

El Contratista deberá residir en esta Ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquél, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha a éste se entenderá como si lo fuera a su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.º—Prorrogas y denuncias

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Junio de 1904 salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas y solo en los considerados especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas a un tercio del plazo de duración.

El contratista con cargo a la fianza pagará a los denunciados el importe del 25 p 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren a dicho premio, depositarán en la Caja municipal una cantidad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta, y de resultar ésta cierto indemnizará dicho gasto al contratista.

18.º—Responsabilidad

Los perjuicios que ocasione el contratista con la ejecución de las obras a propiedades particulares, serán de su cuenta, sea cual fuere su importancia.

Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase (una peseta)

D..... domiciliado en esta Ciudad calle de..... n.º..... provisto de la cédula personal que exhibe número..... de la clase..... expedida dia..... y enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de reparación de los nichos de la izquierda del Cementerio Católico de esta Ciudad, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º..... de esta provincia, me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio, por la cantidad de pesetas (en letras) sugetándome en un todo a dichas condiciones, ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

(Fecha en letra, firma entera.)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de los nichos de la izquierda del Cementerio».

Palma 19 Diciembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 2956

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día de ayer, acordó someter, a una información pública por espacio de diez días, la modificación del proyecto de conducción de aguas, desde la fuente del Rafal, a la barriada del puerto, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Soller 17 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Joy.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 2957

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la rústica y pecuaria y sobre la urbana de este

término municipal para el próximo año de 1905, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esporas 13 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Riutort. P. A. del A. y J. P.—José Sabater, Secretario.

Núm. 2958

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE LAS BALEARES

Colegios, Escuelas y Academias de Mallorca é Ibiza que han cumplido lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Nombre del Establecimiento.—Id. del Director.—Término donde radican y domicilio.

Colegio de S. A. M.ª de Ligorio de niños, director P. Antonio Moner Porcel, Felanitx, Hospicio 5.

Id. Evangélico de Sta. Catalina de niños, director D. Pedro Pons Fabregas, Palma, Barrera 80 (Sta. Catalina).

Escuelas Pías Escolapios de niñas, directora Sor. Rosa Galera, Sóller, Batach 25
Colegio de S. Alonso M.ª de Ligorio de niños, director D. Bartolomé Monserrat, Palma, General Barceló 42.

Id. de S. Alonso M.ª de Ligorio de niños, director D. Antonio Vidal Pro., Capdepera, Centro 6.

Id. de los Hermanos Carmelitas de niños, director D. Jaime Zanoguera Ferragut, Palma, Murillo 67 (Sta. Catalina)

Id. del Dulcísimo Nombre de Jesús, de niños, director P. Vicente Menéndez, Palma, Socorro.

Id. de las Escuelas Pías de niños, director P. José Pujol (Escolapio), Palma, Lulio.

Id. de Manacor de 1.ª y 2.ª enseñanza de niños, director D. Sebastian Perelló Arbons, Manacor, Amargura.

Id. de 1.ª enseñanza de niños, director D. Antonio Crespi Estades, Palma, Concepción 3.

Id. Castellano de niños, director D. Jerónimo Castañó, Palma, Sta. Bárbara 5.

Academia de enseñanza superior de niños, director D. Miguel Riutort, Inca, Plaza de la Iglesia 6

Colegio de 1.ª enseñanza de niños, director D. Jaime Gil Coll, Manacor, Amargura 16.

Id. de 1.ª enseñanza de niños, director D. Gabriel Gelebert, Manacor, Plaza del Rey 12.

Id. de 1.ª enseñanza de niños, director D. Francisco Vicens, Andraitx, Plaza Juan 15.

Id. de Sta. Teresa de Jesús de niñas, directora D.ª Margarita Torres Clapés, Palma, S. Bartolomé 25.

Id. de 1.ª enseñanza de niños, director D. Juan Sancho Nadal, Manacor, Soledad 2.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.ª María Llaneras Coll, Palma (Molinar), Saturno 2.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.ª Antonia Quetglas Pol, Palma, (Pont d' Inca).

Id. de Ntra. Sra. del Carmen de niñas, directora D.ª Juana Bujosa Pol, Sóller, Canals 2.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.ª Magdalena Carrió Pons, Sta. Margarita, Nueva.

Academia Politécnica de niños, director D. Jaime Porcel Font, Palma, Obispo 13

Colegio de 1.ª enseñanza de niños, directora D.ª María Pol Crespi, Palma, Jaime Ferrer 48.

Id. de 1.ª enseñanza de niñas, directora D.ª Paula Cruellas Rovira, Palma, Huerteros 4.

Id. de 1.ª enseñanza de niños, director D. Antonio Llabrés Ramis, Palma, Jaime Ferrer 48.

Id. de 1.ª enseñanza de niños, director D. Juan Torrens Ramón, Palma, Virgen de Lluç 7.

Id. de Nuestra Señora de la Consolación de niñas, directora D.^a Rosa Compañy Sampol, Palma (Sra. Sardinia) Iglesia.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.^a Antonia Constantino Salvá, Bugar, Molinos.

Id. de 1.^a enseñanza de niñas, directora D.^a Rosa M.^a Ripoll, Sóller, Mar 19.

Id. de 1.^a enseñanza de niñas, directora D.^a Juana A. Campomar Perelló, Palma, S. Jaime 10.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.^a Isabel Martí Serra, Palma, Pla de Netea.

Id. Luciano de niños, director D. Gabriel Marco Pujol, Palma, Cerdá 15 (Santa Catalina).

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.^a Catalina Moner Porcel, Manacor, Binzarroig.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.^a Micaela Más Jaume Algaida, Laberinto.

Id. Ursulino de niñas, directora D.^a Maria Mir Massanet, Palma, Zavellá.

Id. de Nuestra Señora de la Consolación de niñas, directora D.^a Isabel M.^a Palmer Bosch, S'Arracó.

Id. de la Anunciación de niñas, directora D.^a María de los Dolores Estada, Palma, Pelaires 33.

Id. de Nuestra Señora de la Consolación de niñas, directora D.^a Rosa Muntaner Marqués, Consell.

Id. de la Sagrada familia de niñas, directora D.^a Margarita Bernat Ferrer, Sóller, Stigresos 6.

Id. de 1.^a enseñanza de niños, director D. Lorenzo Rosselló Sampol, Alaró, C'an Roig.

Id. de 1.^a enseñanza de niños, director D. Mateo Palmer Gelabert, Palma, Espartería 16.

Id. de 1.^a enseñanza de niños, director D. Bartolomé Salvá y Salvá, Artá, Antonio Blanes 1.

Id. de 1.^a enseñanza de niños, director D. Arnaldo Rigo, Lluchmayor, Convento.

Id. de S. Isidro de Koscka de niños, director D. José Palmer Malondra, Palma (Sta. Catalina) Fábrica 31.

Id. del Buen Consejo de niñas, directora D.^a Luisa Ginard Ramis, Palma, Rambla 22.

Id. Balear de 1.^a enseñanza de niños, director D. Juan Gil Amengual, Palma, Sol 33.

Id. del Divino Corazón de niños, director D. Bernardo Balle Amengual, Palma, Paz 19.

Id. de Sta. Elena de niñas, directora D.^a Magdalena Tur Colomar, Sóller, Mar 9.

Id. de la Inmaculada Concepción de niñas, directora D.^a María Colom Trias, Sóller, Serra 3.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.^a Rafaela Vila Juaneda, Palma, S. Cayetano.

Id. Español de niñas, directora D.^a Antonia Azoar de la Cruz, Palma, Cuartera 16.

Escuela Municipal, director D. Andrés Pol Pujol, Palma, S. Rapiña.

Colegio de Sta. Teresa de Jesús de niñas, directora D.^a Margarita Juan Juan, Andraitx, Carmen 31.

Id. de 1.^a enseñanza de niñas, directora D.^a Pedrona Rosselló Llull, Manacor, Verónica 22.

Id. de 1.^a enseñanza de niñas, directora D.^a María Casellas Amer, Manacor, Alegria 45.

Id. Español de niños, director D. Antonio Ferrer Cabot, Sóller, Isabel II.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.^a Margarita Roca Grimalt, Andraitx, Sallent 17.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Margarita Gamundí Fons, Lloseta, S. Lorenzo 6.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Ana Carrió Sabater, Crimari, Heredero 1.

Id. de 1.^a enseñanza de niños, director D. Antonio Saura Sans, Palma, S. Nicolás 42.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de

niñas, directora D.^a Bárbara Mascaró Pastor, Estallich, Acequia 4.

Escuela de Ciegos, director D. Pedro Sureda Roca, Palma, Huertos 14.

Colegio de 1.^a enseñanza de niños, director D. Andrés Nicolau Ballester, Porreras, San Luis 23.

Id. de 1.^a enseñanza de niños, director D. Antonio Artigues Mesquida, Sineu, Maura 18.

Id. de 1.^a enseñanza de niñas, directora D.^a María Fiol Pons, Palma, Olmos.

Id. de 1.^a enseñanza de niños, director D. Julian Nisli Vanrell, Manacor, Angel 14.

Id. de 1.^a enseñanza de niñas, directora D.^a María J. Tomás Busquets, Palma, Concepción 8.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.^a Margarita González Pajes, Puigpuñent, Barreras 78.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.^a Catalina Busquets Oliver, Galilea, Galilea 74.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.^a María Ferriol Ferriol, Alaró, S. Roque.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Antonia Bujosa Pascual, Palma, Bayarte 42 (Sta. Catalina).

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Apolonia Rigo Rigo, Palma, Moral 6.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Bartolomea Zonollar Pou, Selva, S. Lorenzo 12.

Id. de 1.^a enseñanza de niñas, directora D.^a Margarita Rubi Palmer, Palma, Plaza de la Cuartera 6.

Id. de la Santísima Trinidad de niñas, directora D.^a Antonia Compañy Marqués, Palma, Constitución 58.

Id. de Sta. Teresa de Jesús de niñas, directora D.^a Jeronima Serra Más, Palma, Ronda de Poniente 39.

Centro de Estudios Prácticos de niños y niñas, director D. Felix Mateu Domeraí, Palma, Plaza del Socorro 25.

Colegio de 1.^a enseñanza de S. Sebastian de niños, director D. José Llobera, Martorell, Palma, Carrió 3.

Id. de 1.^a enseñanza de niños, director D. Guillermo Ramis Villalonga, Palma, Pla de ne Tesa.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Sebastiana Adrover Barceló, Palma, Secar del Real.

Id. de Santa Teresa de Jesús de niñas, directora D.^a María Fernandez Terrasa, Palma, S. Magin 16 (Sta. Catalina).

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Margarita Catalá Miquel, Buñola, Iglesia 5.

Id. de Ntra. Sra. de la Consolación de niñas, directora D.^a María Alemany Ramón, Palma, Hostalet.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Margarita Arrom Miralles, Valldemosa, Rosa 44.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a María Arrom Miralles, Deyá, Batle 7.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Francisca Beltrán Canaves, Muro, Unión 1.

Id. del Carmen de 1.^a enseñanza de niñas, directora D.^a Juana A. Janer Compañy, Palma, Villalonga 55 (Sta. Catalina).

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Antonia Crespi Crespi, La Puebla, Galera 10.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Catalina Sampol Vives, Marratxi, Cabaneta.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Magdalena Mascaró Ferrer, Petra, Rectoría 21.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a María Rosselló Manresa, Calviá, Cuartel 1.^o 29.

Id. de 1.^a enseñanza de niñas, directora D.^a Margarita Marcús Garcías, Porreras, Sala 15.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a María Riutord, Capdellá, Cuartel primero 53.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Francisca Sampol Ferrer, Manacor, Mayor 38.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Mariana Rigo Rigo, Campos, Paja 23.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Teresa Obrador Bosch, Felanitx, La Horta.

Id. de S. Francisco de niñas, directora D.^a Ana Verd Ramis, Llubi, Iglesia.

Id. Obreras de S. José de niñas, directora D.^a Francisca Oltra, Palma, Campana 9.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a Francisca Ramis, Palma, Mayo, (Son Rapiña).

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a Catalina Font, Felanitx, Cas Concos.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a Teresa Gelabert, Sansellas, Caridad 5.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a Margarita Coll Rubí, Manacor, Oieza 7.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a Sebastiana Rusiñol, S. Juan, Mayo 43.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a Juana M.^a Oliver Alou, Palma, Cuartel 1.^o 15 (Establiment).

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a Margarita Cañellas Sans, Binisalem, Truc 7.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a María Sureda, Santa María, Rectoría 6.

Id. S. Vicente de Paul, directora doña Margarita Durán Llull, Sineu, Fonda 15.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a Margarita Riera Riera, Villafraña, Sta. Bárbara.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a Catalina Ramis, Palma, La Vileta.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a María Llopis Mestre, Porreras, Caridad 13.

Id. de 1.^a enseñanza de niñas, directora D.^a Catalina Fiol Rosselló, Binisalem, Salvá 32.

Id. de 1.^a enseñanza de niños, director D. Miguel Binimeles Pons, Binisalem, María 7.

Id. de 1.^a enseñanza de niñas, directora D.^a Margarita Gáfaró Burguera, Santanyí, Sol 13.

Id. de 1.^a enseñanza de niños, director D. Miguel Pol Deyá, Palma, Rullán 15 (Hostalet).

Id. de Terciarias de niñas, directora, D.^a Margarita Sans Vallespir, Capdepera, Convento de Terciarias.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a Francisca Sastre Gomila, San Lorenzo, Clavel 6.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a Apolonia Rosselló Mora, Lluchmayor, S. Juan 22.

Id. de S. Vicente de Paul, de niñas, directora D.^a Margarita Nadal Mulet, Inca, Plazuela de S. Francisco.

Id. de S. Vicente de Paul de niñas, directora D.^a María March Vila, Palma, Salut 35 (Terreno).

Id. del Carmen de niñas, directora doña María del Carmen Oliver Espinosa, Palma, San Francisco 6.

Id. de 1.^a y 2.^a enseñanza de niños, director D. Andrés Morey Llompert, Inca, Colegio.

Id. Evangélico de niños, director don José Estella Malla, Pollensa, Barcas 15.

Id. de la Pureza de M.^a Santísima de niñas, directora D.^a Cayetana Alberta Gimenez, Palma, Pureza 18.

Escuela Evangelica Metodista de niños, director D. Bartolomé Alou Pons, Capdepera, S. Pedro 3.

Institución de Enseñanza de niños, director D. Guillermo Cifre, Pollensa, Desbach 13.

Colegio de 2.^a enseñanza de niños, director D. Juan Tur Marqués, Ibiza, Convento.

Escuelas Cristianas de niños, director, D. Francisco Riera Soler, Palma, Concepción 19.

Colegio de la Pureza de M.^a Santísima de niñas, directora D.^a Consuelo Vidal Casanovas, Manacor, Fertarich.

Id. de la Pureza de M.^a Santísima de niñas, directora D.^a Isabel Nadal Martorell, Valldemosa, Canonge 15.

Id. de 1.^a enseñanza de niños, director, D. Antonio Sbert Nieto, Ibiza, Cruz 52.

Palma 14 Diciembre de 1904.—El Secretario, Magin Verdaguier.—V.^o B.^o—El Director, Antonio Mestres.

Núm. 2959

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE MAHÓN

Colegios de Menorca que han cumplido lo dispuesto en el Real decreto de 1.^o Julio de 1902.

Colegio de Instrucción primaria, Infanta 10, director D. Luis Gimier Darder.

Id. de niños de Santo Tomás de Aquino, Plaza de la Miranda 2, director D. Mateo Fontirroig Jordá.

Id. de niños de San José, San José 37, director D. Cesar Ramón Zarco del Valle.

Academia Mariana de San Estanislao, Concepción 3, director D. Antonio Marqués Llorens, Presbítero.

Escuela de niños de S. Antonio de Padua, Luna 2, director D. Miguel de Roselló y Camps.

Colegio de niños de San Luis Gonzaga, María Auxiliadora 10, en Ciudadela, director D. José Marmo Saracco, Presbítero.

Id. de niñas, Cos de Gracia 88, directora Sor Emilia Sierra Valdés.

Id. de niñas, Santa Escolástica 34, dirigido por Sor Florencia Fabar Echevarri.

Id. de niñas, Alonso III 4, directora D.^a Margarita Orfila Pons.

Id. de niñas, Stuard 22, Villa-Carica, directora D.^a Paula Sort Colell.

Id. de niñas, Palmer, directora doña Francisca Valls Fuster, (en Alayor).

Id. de niñas, Santa Rosa 4, directora D.^a María Carrueco Armengol.

Escuela de Párvulos, Casa de Misericordia que dirige Sor Martina Gomez Moreno.

Mahón 9 Diciembre de 1904.—El Secretario accidental, Gabriel Coll, Pro.—V.^o B.^o—El Director, Bonifacio Iñiguez.

Núm. 2960

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta del trapo y demás aprovechamientos resultantes del trocío y desbarate de ropas y efectos dados de baja por inútiles en dicho Parque por fin del tercer trimestre de este año se convoca por el presente a una subasta oral que se celebrará el día treinta y uno del mes actual a las nueve en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle del Socorro de esta ciudad, bajo los precios imites siguientes:

40 Kilogramos de trapo de algodón, a 0'20 pesetas.

12 Id. de id. de lana, a 0'10 id.

30 Id. de id. de lana, a 0'20 id.

420 Id. de hierro, a 0'03 id.

470 Id. de madera, a 0'02 id.

El autor de la proposición aceptada, satisfará en el acto su importe en metálico; y habrá de retirar de los almacenes del Parque, el expresado material, al día siguiente de notificarle la aprobación de su oferta.

Palma 19 de Diciembre de 1904 — Pablo de Haro.

AVISO IMPORTANTE

Habiendo expedido por equivocación papeletas del número 30 680 en vez de hacerlas del núm. 03.680, el tenedor del billete D. Bartolomé Martí Cas Tort ruega a los que adquirieron participación se sirvan pasar por dicho establecimiento, y se les será cambiado el talon con el del número adquirido 03.680 advirtiéndole que serán nulas las participaciones extendidas equivocadamente del número 30.680.

Alcalá del Valle

CONTINUACIÓN (1)

la Cárcel por su pariente el cual, se lamentaba de que le habían detenido sin razón, y le pidió influyese para que lo pusiesen en libertad, diciéndole además que le reconociese, á lo que se negó el D. Gabriel porque dijo que no iba con carácter oficial, y que si quería, que pidiese reconocimiento al Médico de la Cárcel que estaba presente, conviniendo ambos facultativos, aun que sin reconocer al Pérez que una pequeña costra que éste tenía detrás de una oreja, era una manifestación de herpetismo (folio 809). En la diligencia del folio 679 no se le observa nada, y los Médicos de Alcalá, al declarar al folio 739 bis, aseguran así mismo que no tiene señal alguna en su cuerpo que demuestre las violencias de que dice haber sido víctima, que no podrían faltar en manera alguna si fuesen ciertas sus afirmaciones; debiendo recordarse aquí que la Academia de Medicina ya había afirmado que ya habiendo echado sangre por todo su cuerpo, debía forzosamente suponerse la existencia de numerosas heridas que debían haber dejado cicatrices de carácter permanente é indeleble.

65. Resultando: que Antonio Saborido Alvarez en la carta folio 33 y declaración folio 658 asegura que cuatro hombres durante trece horas, estuvieron dándole palos, vergajazos, puntapiés y bofetadas en el cuerpo y en la cabeza, de la cual echaba mucha sangre; Juan Villalón Jiménez, en la carta folio 36, nota del 65 y declaración del 428, dice: que diez ó doce hombres le dieron otros tantos palos en la cabeza, cabo Man y elzano otra paliza hasta que le vió hecho pedazos el cuerpo y la ropa; y Juan Pulido Jimenez, en la carta 37, nota 61 y declaración del 436, expresa que durante catorce horas, cinco guardias relevándose de minuto en minuto, le dieron una gran paliza, y golpes en el pecho con una piedra hasta caer al suelo, sin sentido. Según resulta de las diligencias folios 440 y 679, ninguno de los individuos presenta cicatriz ni señal alguna, y sólo el último tiene varias pequeñas manchas en la espalda, debidas á pustulillas dermatosas, y Pulido una mancha pigmentaria en el codo derecho; y según dicen los facultativos en el folio 520 números 2 y 4, conformes con el tan repetido dictámen de la Academia, que de ser ciertas las violencias de que dicen haber sido objeto, necesariamente les hubieran quedado cicatrices indelebiles que las denunciasen, y su absoluta ausencia demuestra la falta de verdad de sus afirmaciones.

66. Resultando: que en la carta del folio 37 firmada por Diego Alvarez Pulido, se dice que á este sujeto, de 75 años de edad, le dieron bofetadas en el cuartel llevándolo á la Cárcel, de la cual le sacaron al día siguiente, dándole una paliza con varas hasta que se cansaron: al comparecer ante el Juzgado especial este individuo (folio 659 vuelto), negó en absoluto haber sufrido malos tratos, afirmando que ni sabe escribir, ni por consiguiente ha escrito la carta, ni la firmó ni autorizó á nadie para que la escribiera.

67. Resultando: que en la carta del folio 39 nota del 64 y declaración del 438, Antonio Vilches Alvarez, y en la carta del mismo folio 39 y declaración del folio 430 Francisco Navarro Vazquez, dicen: que cada uno de ellos recibió una paliza dada por cuatro ú ocho guardias, con palos y vergajos hasta caer el primero al suelo; y en la diligencia de inspección ocular (folio 440) se consigna que el primero tiene una cicatriz redonda en la espinilla de la pierna

izquierda, y el segundo otra redondeada en la pierna derecha que dice haber sido producida por un palo: que los facultativos en el informe del folio 520, número siete y ocho, dicen que la cicatriz que presenta el Vilches es consecutiva á un grano ó forúnculo, y la que se ve al Navarro procede de una úlcera antigua y atónica, con pérdida de sustancia y por sus caracteres no la creen producto de un traumatismo; sin dar importancia tampoco á otra pequeña cicatriz, que se le ve en el dedo medio de la mano izquierda, porque es tan insignificante que la creen debida á un desgarró en otro accidente casual; entendiéndose por las mismas razones que han tenido en cuenta al ocuparse de los otros reconocidos y de acuerdo con el dictámen de la Academia, que la falta de señales y cicatrices en el cuerpo de estos individuos, es una prueba evidente de que no han sufrido las violencias de que se quejan.

68. Resultando: que en la carta del folio 40 y declaración del 439, José Listan Pulido, manifiesta que el seis de Agosto por la tarde fué detenido y llevado al cuartel, en donde ocho ó diez guardias le golpearon, con palos y varas en las orejas, piés y manos, dándole una paliza en las plantas de los piés y cuatro ó cinco porrazos en el pecho, observándose, según consta en la diligencia del folio 440, que tiene una señal rojiza debajo de cada tetilla y algunas manchas blancas en la espalda, manifestando los médicos (folio 520) que no se observa en este individuo señal alguna en las orejas, manos ni piés donde debieran existir, caso de haber sido objeto de las violencias que expresa; y que las señales rojizas que tiene en el pecho son manchas pigmentarias así como lo son de vitiligo, independientes unas y otras de todo traumatismo, las que tiene en la espalda, y que como de haber sufrido los golpes que expresa, hubieran tenido precisamente que quedar cicatriz y señales en las regiones contiguas, la ausencia de ellas demuestra la inexistencia de los martirios de que dice haber sido víctima; siendo el estado de los órganos de su cavidad torácica completamente fisiológicos.

69. Resultando: que Juan Vázquez Torres (a) Treinta, condenado á la pena de reclusión perpétua por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la carta del folio 42, nota del 60 y declaración 341 y 450 dice: que el día 3 de Agosto fué llevado á la Cárcel y al entrar le dieron un golpe con un fusil en la pierna, que le dejó medio cojo, pegándole cuatro guardias, puñetazos, culatazos y bofetadas hasta tirarle al suelo, que el cuatro le sacaron para el cuartel, donde le dieron cuarenta bofetadas, y durante diez y ocho horas le pegaron con furia verdadera en todo el cuerpo, relevándose de minuto en minuto, dándole además puñetazos y fuertes golpes con una piedra en el pecho. En la diligencia de inspección del folio 457 vuelto se consigna que tiene dos cicatrices en el brazo izquierdo, como de entrada y salida de un proyectil (resultó herido de bala en la refriega) y en el homoplato izquierdo otra pequeña cicatriz redondeada; los médicos forenses en el número doce de su informe (folio 520) manifiestan que las cicatrices del brazo han sido producidas por un proyectil que no produjo lesión hósea; y la del borde superior del homoplato, por un forunculillo antiguo; que sus órganos torácicos se hallan en completa normalidad funcional; y encuentran tan inverosímil, la relación de sus tormentos, que creen que con la tercera parte de los que dice haber sufrido, hubiera sucumbido cualquier hombre.

70. Resultando: que en la carta del folio 45 y declaración de los 343 vuelto y 451 José Jimenez Hormigo, condenado á doce años y un día de reclusión temporal por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, manifiesta: que el día tres de Agosto fué llevado al cuartel,

donde le dieron *bullonazos* con un fusil, causándole tres ó cuatro heridas; y luego una paliza que duró tres horas, dada por diez y seis ó diez y ocho guardias, cayendo al suelo varias veces, levantándolo á palos y puntapiés, y llevándolo á la Cárcel: que el día cinco lo llevaron otra vez al cuartel, en donde le volvieron á dar otra terrible paliza, golpes con una piedra en el pecho, y palos en todo el cuerpo, orejas y piés; produciéndole grandes heridas, reventándole todo el cuerpo incluso el pecho y chorreando sangre; repitiendo las palizas tres días seguidos. De la diligencia de inspección ocular (folio 457 vuelto) aparece que tiene unas pequeñas manchas blancas en el brazo izquierdo y espalda, y una pequeña cicatriz en el brazo derecho: manifestando los facultativos de Sevilla en el número trece de su repetido informe folio 520, que las citadas manchas y cicatriz son producidas por erupciones causadas por el sudor y el polvillo de los sereales y la falta de aseo considerando absolutamente falso cuanto sobre sus martirios tiene afirmado este individuo; porque según los peritos los Santos que se encontraban asistidos de la protección de Dios, sucumbieron en ellos con menos actos violentos, ó salieron de ellos tristemente mutilados; y las heridas que forzosamente debieron haberle producido á este individuo, los tormentos de que se queja no le dejaron cicatriz alguna.

71. Resultando: que con relación á Bartolomé Alfaro Ruiz, que declaró á los folios 125 y 453 manifestando que hallándose en El Gastor, el primero de Agosto del año último, en unión de Baltasar Cano y sus hijos Juan, Diego é Isabel Cano, llegaron tres parejas de la Guardia civil y le dijeron así como á José y Juan Cano que volvieran á Alcalá, como lo efectuaron, presentándose en el cuartel en la mañana del dos en donde estaban un Teniente, un sargento y un cabo, y desnudándole de cintura arriba les dieron muchos golpes con las manos y los piés, hiriéndole en un dedo; examinado por el Juzgado (folio 457 vuelto) presenta dos pequeñas cicatrices en el dedo meñique de la mano izquierda: los facultativos en su informe (folio 520 número diez y siete) dijeron: que no se comprende cómo, siendo golpeado este individuo, según dice, con las manos y los piés, resultó con una herida incisa en un dedo, al lado de otra que él asegura haberse causado segando; y entienden, que ambas lesiones tienen la misma procedencia: evacuadas las citas hechas al padre y á los hijos Cano (folios 130 vuelto, 131 vuelto y 132 vuelto) todos ellos manifiestan que no fueron detenidos ni maltratados, é ignoran que lo fuese Bartolomé Alfaro.

72. Resultando: que Cristóbal Vega Fernandez en la carta del folio 49 y declaración del 653 vuelto, dice: que lo condujeron á la Cárcel desde Pruna donde lo detuvieron y llevándolo luego al cuartel donde le dieron una gran paliza en todo el cuerpo y en las orejas: en la diligencia de inspección folio 679 bis se consigna, que presenta una cicatriz en la parte posterior del cuello y dos en la espalda: los facultativos de Alcalá del Valle (folio 739) dicen: que la cicatriz del cuello y parte infra-escapular izquierda, proceden de forunculos, y la otra en la espalda, fué originada por una erosión, y todas ellas más antiguas al primero de Agosto de mil novecientos tres; y que los dolores de que se queja, proceden de reumatismo articular crónico, de que le asiste uno de los médicos que firman el informe.

73. Resultando: que en la nota del folio sesenta y dos, y declaración del 554, manifestó Francisco Vilches Dominguez, que con la cara vuelta á la pared, le dieron más de cien palos, después patadas, luego otra paliza en los piés descalzos, y finalmente, al bajar la escalera mas palos en la cabeza; durando estos tormentos dos horas; en la

diligencia del folio 557 vuelto aparece únicamente que tiene unas manchas en el brazo izquierdo; que los médicos (folio 614) dicen: que son pigmentarias, independientes de todo traumatismo, y considerando inverosímil que los hechos de que se queja este individuo, sean ciertos, puesto que necesariamente debieron quedarle señales indelebiles de los golpes recibidos; conforme en un todo con lo expresado por la Academia en los números primero, cuatro, diez y veinte y uno de su informe (folio 403).

74. Resultando: que del mismo modo José Jimenez Carnero (nota folio 59 y declaración del 553), José Aguilera Gallego (folio 109 vuelto y 657), José Romero Rancero (folio 81 y 668), otro José Romero Jimenez conocido por Francisco, (111 vuelto y 577) Pedro y Juan Ruiz Pérez (folio 113 vuelto, 129 vuelto, 670 vuelto y siguiente), Pedro Vargas Ayala (108 y 646 vuelto) y Pedro Cabello Pérez (672 vuelto) manifiestan respectivamente: que le dieron patadas en sus partes, dos ó tres bofetadas y palos, bofetadas, palos y bofetadas, palos en la espalda y bofetadas; no presentando cicatriz ni señal alguna que revelen las violencias, ni existiendo otra prueba que las haga presumir.

75. Resultando: que Benito Jimenez Alvarez (folios 115 y 555), expresó que fué maltratado por las guardias durante cuatro horas con palos en la espalda, y poniéndole palillos entre los dedos hasta reventárselos; cuyos tormentos debieron dejar, según los médicos y la Academia, señales evidentes y visibles, sin que se observe en todo su cuerpo, la más pequeña mancha ni cicatriz que los compruebe y denuncie.

76. Resultando: que á Eugenio Caballero Pérez (folio 82), Juan Ayala Aguilera (245 y 342 vuelto), Juan Alvarez Marin y Manuel Barroso Ponce (carta del folio 54), no fué posible recibirles declaración, porque según la diligencia del folio 665, han emigrado á Buenos Aires, á cuyo punto parece que también se marcharon el Rondino y otros que aparecían como cabezas y directores del movimiento.

77. Resultando: que con relación á las manifestaciones hechas en la carta del folio 245, de que habían sido maltratadas las esposas y madre de Juan Ayala, Fernando y Antonio Vazquez, Juan Alvarez Marin y Andrés Gavilán Martiñan, aparece: al folio 672, que Concepción Alvarez, querida del último; Antonia Velasco, querida de Fernando Vazquez, folio 710, y Josefa Gavilán, madre del mismo, 709, exponen: la primera que los guardias le dieron dos ó tres palos sin causarles lesión, y las otras que recibieron bofetadas, sin comprobarse por ningún medio sus afirmaciones.

78. Resultando: que de la relación y testimonio de los folios 237 y siguientes así como de las diligencias del folio 488, aparece que casi todos los individuos que formularon las quejas de haber sufrido tormentos, se hallan procesados en el sumario por sedición, y en las causas instruidas por la jurisdicción de guerra, en una de las cuales, recayó ya sentencia contra algunos de ellos.

79. Resultando: que habiéndose dibujado desde el comienzo del sumario, la sospecha de que el movimiento sedicioso de Alcalá del Valle tenía en su origen y desenvolvimiento carácter anarquista, por más que en ocasiones aparecía con el de socialista y en alguna como no definido y limitado solo á secundar la huelga acordada para el primero de Agosto, creyó el que provee, que no sería ocioso depurar este extremo, y, al efecto, dictó la providencia de diez de Septiembre (folio 225) que dió por resultado la unión al sumario (folio 358 al 383) de varios documentos, remitidos por el Sr. Gobernador Civil

(Se concluirá)

(1) Véase el B. O. núms. 5917, 5918 y 5819.